

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Auto de Sustanciación 161

Santiago de Cali, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

De otro lado, teniendo en cuenta que el demandado CARLOS ALBERTO GOMEZ MUÑOZ le confiere poder a la Dra. DANIELA RAMÍREZ CANIZALES para que la represente en el presente proceso, se procederá a tenerla como notificada por conducta concluyente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 de la Ley 1564 de 2012, se le reconocerá personería a la citada profesional del derecho.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

1. AGREGAR al expediente el escrito contentivo de la notificación personal demandado surtido por la parte demandante en debida forma.
2. INCORPORAR al expediente el escrito que contiene la contestación de demanda para que obre, conste y surta el efecto respectivo.
3. TENER como notificado por conducta concluyente al demandado CARLOS ALBERTO GOMEZ MUÑOZ del auto admisorio de la demanda, a partir de la fecha de notificación del presente proveído, conforme lo previsto en el Art. 301 del C.G.P.
4. RECONOCER personería amplia y suficiente a la Dra. DANIELA RAMÍREZ CANIZALES abogada titulada, portadora de la TP N° 273.733 para actuar en representación de la parte demandada para los efectos del poder conferido.
5. Una vez vencido el término de traslado de la demanda a CARLOS ALBERTO GOMEZ MUÑOZ, se procederá a dar trámite a las excepciones de mérito propuestas.

NOTIFIQUESE

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ

Firmado Por:

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

2020-322
Custodia y Cuidado Personal

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8599b02326c28a7160bf4547edb5d2aa8fcb545adef9308a8ce8964b05624df**
Documento generado en 12/02/2021 12:22:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>